

**TRIBUNAL SUPREMO  
SALA CIVIL  
GABINETE TÉCNICO**

**Sentencia 75/2020, de 4 de febrero**

**Desestimación de la demanda interpuesta por la Fundación Salud y Naturaleza contra el Ministro D. Pedro Duque, por unas declaraciones que se consideraban ofensivas para las terapias naturales**

La sentencia de la Sala Primera 75/2020, de 4 de febrero, ha desestimado la demanda de la Fundación Salud y Naturaleza, en la que considera ofensivas para el sector de las terapias naturales las declaraciones que hizo el Ministro de Ciencia e Innovación, D. Pedro Duque, con ocasión de la retirada de un complemento alimenticio por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

La resolución de la AEMPS acordó la retirada del mercado nacional del complemento alimenticio en cuestión por contener el principio activo sildenafil, no incluido en su etiquetado. Al hilo de dicha resolución, el Ministro hizo en su cuenta personal de Twitter un comentario (*«uno de los mayores peligros de los “productos naturales”: a veces les añaden medicamentos reales para que de verdad tengan algún efecto. Y la gente podría estar tomando algo no adecuado o en dosis excesivas. Menos mal que la agencia del medicamento @AMEPSGOB está al quite»*), del que se hizo eco un diario digital.

La Sala considera que no cabe apreciar intromisión ilegítima alguna en el honor de la Fundación demandante, sino un ejercicio legítimo de la libertad de expresión por parte del demandado en el desempeño de sus competencias como Ministro, en aquel momento, de Ciencia, Innovación y Universidades, competencias entre las que se encontraban la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en todos los sectores.

Gabinete Técnico, Área Civil

Febrero, 2020